AVISO DE COLOCACIÓN

"El presente aviso aparece únicamente con fines informativos ya que la totalidad de los certificados bursátiles han sido colocados"



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES FNCOT 24-2

Con base en el programa revolvente de colocación de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo establecido por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, descrito en el Prospecto de dicho programa, por un monto de hasta MXN \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, (el "<u>Programa"</u>), se llevó a cabo la presente oferta pública de 37,000,000 (treinta y siete millones) de Certificados Bursátiles con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada uno.

Los términos con mayúscula inicial utilizados, y no definidos en el presente Aviso de Colocación, tendrán el significado que se les atribuye en el Suplemento Informativo y el Prospecto del Programa.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

MXN \$3,700,000,000.00 (TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
CONSIDERANDO EL MONTO ASIGNADO EN EL LIBRO PRIMARIO DE MXN \$2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES
DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL MONTO DE SOBREASIGNACIÓN DE \$1,200,000,000.00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS
00/100 M.N.).

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:	
Emisor: Tipo de Instrumento: Tipo de oferta:	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Certificados bursátiles (los " <u>Certificados Bursátiles</u> "). Pública, primaria, nacional.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta MXN \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan de MXN \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs.
Número de Certificados Bursátiles:	37,000,000 (treinta y siete millones) de Certificados Bursátiles, considerando el número de Certificados Bursátiles asignados en el libro primario de 25,000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles, más el número de Certificado Bursátiles de la sobreasignación de 12,000,000 (doce millones) de Certificados Bursátiles.
Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles:	MXN \$3,700,000,000.00 (tres mil setecientos millones de Pesos 00/100 M.N.), considerando el monto de la asignación en el libro primario de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), más el monto de sobreasignación de MXN \$1,200,000,000.00 (mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Monto de Sobreasignación:	El Emisor realizó una sobreasignación por el número de Certificados Bursátiles equivalente al 48% (cuarenta y ocho por ciento) del número de Certificados Bursátiles colocados en la Emisión (el "Monto de Sobreasignación"), representado por 12,000,000 (doce millones) de Certificados Bursátiles. La sobreasignación se aplicó respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por el Intermediario Colocador, en el entendido que dichas órdenes de compra fueron asignadas con la misma tasa y precio al que cerró el libro. El monto total de la Emisión fue igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el Monto de Sobreasignación. La forma en que se llevó a cabo dicha sobreasignación se describe en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Clave de Pizarra:	"FNCOT 24-2".
Número de Emisión al amparo del Programa:	Séptima emisión.
Denominación:	Pesos.

el Programa.

Vigencia del Programa:

5 años a partir del 18 de diciembre de 2019, fecha en que la CNBV autorizó

Plazo de Vigencia de la Emisión:

...

1,092 (mil noventa y dos) días, equivalente a aproximadamente 3 (tres) años.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles: Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles:

15 de octubre de 2024.16 de octubre de 2024.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:

16 de octubre de 2024.

Fecha de Registro en BMV de los Certificados

18 de octubre de 2024.

Bursátiles:

18 de octubre de 2024.

Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:

18 de octubre de 2024.

Fecha de Vencimiento:

15 de octubre de 2027.

Recursos Netos obtenidos de los Certificados Bursátiles:

MXN \$3,694,571,755.77 (tres mil seiscientos noventa y cuatro millones quinientos setenta y un mil setecientos cincuenta y cinco Pesos 77/100 M.N.) considerando la suma del monto asignado en el libro primario y el Monto de Sobreasignación. Para obtener una descripción más detallada del cálculo de los recursos netos previamente mencionados, así como de los gastos de la Emisión, consulte la sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.

Garantía:

Los Certificados Bursátiles son quirografarios por lo que no cuentan con aval o garantía real o personal alguna.

Tasa de Interés:

A partir de su fecha de emisión de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Suplemento y del título que representa los Certificados Bursátiles y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Suplemento y del título que representa los Certificados Bursátiles (cada uno de dichos Días Hábiles anteriores, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir del inicio de cada Periodo de Intereses y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.35% (punto treinta y cinco por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("Tasa de Interés de Referencia" o "TIIE") y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. La Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en el Suplemento.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo de Intereses de los Certificados Bursátiles: Intereses Moratorios: 11.09% (once punto cero nueve por ciento).

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios (en sustitución de los ordinarios), sobre el principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al Periodo de Intereses en el que ocurra dicho incumplimiento (en el entendido que, si el incumplimiento se da en una Fecha de Pago de

Intereses, se considerará la tasa aplicable al Periodo de Intereses que termina en dicha Fecha de Pago de Intereses), más 1.0% (uno por ciento).

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha de incumplimiento y hasta que la suma vencida de principal de los Certificados Bursátiles haya quedado íntegramente cubierta y serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora; en el entendido de que todas las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán en primer lugar al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios y finalmente al pago de principal. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en la misma moneda que la suma de principal y en el domicilio del Representante Común ubicado en Plaza Campos Elíseos No. 1, Mariano Escobedo No. 595, Piso 8, Col. Rincón del Bosque, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México, México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 horas del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, contra entrega de las constancias que S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") haya expedido, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 15 de noviembre de 2024.

Los Certificados Bursátiles serán amortizados en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento.

El Representante Común deberá dar aviso por escrito a Indeval, o a través del medio que éste indique, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha señalada para la amortización de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente.

Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones, cuyo incumplimiento podría resultar en un caso de vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones señaladas en la sección "Características de la Oferta – Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer" del Suplemento y en el título que documente la presente Emisión.

Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones para el Emisor, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento en la sección "Características de la Oferta – Casos de Vencimiento Anticipado".

"HR AAA" la cual significa "que el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda, manteniendo un mínimo riesgo crediticio". La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de inversión u operación y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V. . Los inversionistas deberán consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al Suplemento como Anexo C.

"AAA(mex)" la cual significa "el nivel más alto de la escala nacional, lo que refleja la fortaleza de la capacidad y propensión del soberano para brindarle soporte". La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de inversión u operación y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de Fitch México, S.A. de C.V.. Los inversionistas deberán consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al Suplemento como Anexo C.

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en la dirección que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, contra entrega del título o las constancias que para tales efectos expida dicha institución, según

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Amortización de Principal:

Amortización Anticipada Voluntaria

Obligaciones del Emisor:

Casos de Vencimiento Anticipado:

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a la presente Emisión:

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la presente Emisión:

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

corresponda, o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Plaza Campos Elíseos No. 1, Mariano Escobedo No. 595, Piso 8, Col. Rincón del Bosque, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México, México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas. En caso de que el pago de principal o intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si no entrega el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta en tanto el mismo no sea íntegramente cubierto.

Indeval. Con el depósito se justifica la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la Ley del Mercado de Valores.

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV")

La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 8, 54, 133, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión:

Depositario:

Posibles Adquirentes:

Bolsa de Listado:

Régimen Fiscal:

Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Representante Común: CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 2920-4.19-2019-002-11 en el RNV y son objeto de listado en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y el presente Aviso de Colocación, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Por lo que, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación presentada corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriban, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, del intermediario colocador o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores.

El Prospecto del Programa y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Suplemento.

El Prospecto del Programa y Suplemento se encuentran disponibles con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México, México, 16 de octubre de 2024.

Autorización CNBV para la inscripción preventiva No. 153/12366/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019.

Notificación CNBV de número de inscripción de los Certificados Bursátiles No. 153/3810/2024, de fecha 15 de octubre de 2024.

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación del Suplemento Informativo y del presente Aviso de Colocación con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

EMISOR

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Por: C.P. Laura Firnanda Campaña Cerezo Directora General

Por: C.P. Marie Karina Zamora Nava Cargo Continadora General de Crédito y Finanzas¹ Por: Lic. Erick Morgado Rodríguez Cargo: Abogado General²

Esta hoja corresponde al Aviso de Colocación de la Séptima Emisión a Tasa Variable al amparo del programa de certificados bursátiles a cargo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Página 5 de 6

¹ La Coordinadora General de Crédito y Finanzas del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores realiza las funciones equivalentes a las de un Director de Finanzas.

² El Abogado General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es el encargado de las funciones de Dirección Jurídica y realiza las funciones equivalentes al Director Jurídico.

El suscrito, manifiesta que a la fecha de presentación del Suplemento Informativo y del presente Aviso de Colocación con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Por: Helene Anne Marie Campech

Benlliure Cargo: Apoderada

Por: Rodrigo Emmanuel Romero Sánchez Cargo: Apoderado

Esta hoja corresponde al Aviso de Colocación de la Séptima Emisión a Tasa Variable al amparo del programa de certificados bursátiles a cargo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.